

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

147

ALBACETE NÚMERO 3

EDICTO

Don Francisco Gómez Nova, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Lina María Manrique Becoche, contra “Alb Ifactory Lab, Sociedad Limitada”, “Ifactory Global Lab, Sociedad Limitada”, “Albacete Dental, Sociedad Limitada”, “I Meseta Sur Unión Dental, Sociedad Limitada Unipersonal”, “I Meseta Sur Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada”, “Dental Global Management, Sociedad Limitada”, don Vicente Castañer Blanco, “Maxduell Gran, Sociedad Limitada”, don Antonio Javier García Pellicer, “Weston Hill Asset Management, Sociedad Limitada”, “Weston Hill Investments, Sociedad Limitada”, “Weston Hill Capital, Sociedad Limitada” y Fondo de Garantía Salarial, registrado como despido número 565 de 2018, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Alb Ifactory Lab, Sociedad Limitada”, “Ifactory Global Lab, Sociedad Limitada”, “Albacete Dental, Sociedad Limitada”, “I Meseta Sur Unión Dental, Sociedad Limitada Unipersonal”, “I Meseta Sur Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada”, “Dental Global Management, Sociedad Limitada”, don Vicente Castañer Blanco, “Maxduell Gran, Sociedad Limitada”, don Antonio Javier García Pellicer, “Weston Hill Asset Management, Sociedad Limitada”, “Weston Hill Investments, Sociedad Limitada” y “Weston Hill Capital, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 15 de mayo de 2019, a las diez y treinta horas, en calle Tinte, número 3, Sala número 5, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a los destinatarios de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidos de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representados por procurador, pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual, o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Alb Ifactory Lab, Sociedad Limitada”, “Ifactory Global Lab, Sociedad Limitada”, “Albacete Dental, Sociedad Limitada”, “I Meseta Sur Unión Dental, Sociedad Limitada Unipersonal”, “I Meseta Sur Dental Proyecto Odontológico, Sociedad Limitada”, “Dental Global Management, Sociedad Limitada”, don Vicente Castañer Blanco, “Maxduell Gran, Sociedad Limitada”, don Antonio Javier García Pellicer, “Weston Hill Asset Management, Sociedad Limitada”, “Weston Hill Investments, Sociedad Limitada” y “Weston Hill Capital, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Albacete, a 6 de febrero de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.702/19)

